



Resolución Directoral

Nº 334 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 23 DIC. 2016

Visto el Memorándum Nº 335-2016/SP, de fecha 22 de Diciembre del 2016, cursado por la Jefa de la Sección de Personal, y;

CONSIDERANDO:

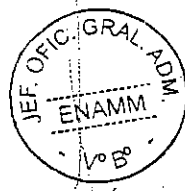
Que, mediante solicitud de fecha 16 de diciembre del 2016, el señor José Natividad Guerrero Chinguel, servidor de este centro superior de estudios, solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento, en vista del deceso de su señora madre, Teodora Chinguel de Guerrero;

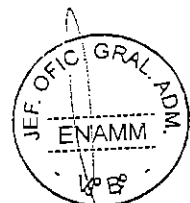
Que, con original del Acta de Defunción de fecha 13 de setiembre del 2016, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, se acredita el deceso de la señora Teodora Chinguel de Guerrero, madre del servidor José Natividad Guerrero Chinguel;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 144º y 145º del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el subsidio por fallecimiento de familiar directo y gasto de sepelio se otorga por un monto de dos (02) remuneraciones totales, respectivamente;

Que, de conformidad con el cálculo efectuado mediante el Informe de visto, le corresponde al servidor José Natividad Guerrero Chinguel por concepto de Subsidio por fallecimiento Mil doscientos noventa y siete y 50/100 soles (S/. 1,297.50) y Subsidio por gasto de sepelio Mil doscientos noventa y siete y 50/100 nuevos soles (S/. 1,297.50), siendo el monto total ascendente a Dos Mil quinientos noventa y cinco y 00/100 nuevos soles (S/. 2,595.00);

De conformidad con lo establecido en el inciso e) del artículo 10º de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE-SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, estando a lo informado por la Jefa de la Sección de Personal y con la visación del Sub Director, Jefe de la Oficina de Administración y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, al servidor José Natividad Guerrero Chinguel, por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señora madre Teodora Chinguel de Guerrero, el total de cuatro (04) remuneraciones totales, monto ascendente a Dos Mil Quinientos Noventa y Cinco y 00/100 soles (S/. 2,595.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jena Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

